



NIT: 891.855.130-1



No. 20241700121051
 Fecha Radicado: 24-SEP-2024 08:3
 Destino: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS GERMAN RAMIREZ BARRERA
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0, Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

RESOLUCIÓN No.	725	Fecha:	23/08/2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR GERMAN RAMIREZ BARRERA y Otros.
Nit - Cc:	29662
Predio Numero	0101000004980001000000000 (010104980001000)
Dirección Del Inmueble	K 29 11A 06
Dirección De Cobro	K 29 11A 06

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

Que como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias el Acuerdo 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que los: **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR GERMAN RAMIREZ BARRERA** quien en vida se identificó con la cédula de Ciudadanía No. **29662**, Cancelada por Muerte según Resolución 4932 de 2001 12/01/1994, es propietario del inmueble distinguido con el numero catastral **0101000004980001000000000 (010104980001000)**, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra con dirección en la **K 29 11A 06** de este municipio.

Que el predio identificado con código catastral **0101000004980001000000000 (010104980001000)**, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias fiscales de los años 1977 a 2024; se le practico liquidación Oficial del impuesto predial para las vigencias 1977 a 2012, según resolución 543 de 2013; además de un proceso coactivo No. 1966 de 2013; para las vigencias fiscales de los años 2013 a 2017, se le practico Liquidación Oficial 268 de 2017, además de un proceso coactivo No. 341 de 2018. En razón a lo anterior la presente liquidación incluye el cobro de las vigencias fiscales de los años 2018 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 - en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2018 a 2024, del predio identificado con código catastral **010100000498000100000000 (010104980001000)**, ubicado en la siguiente dirección **K 29 11A 06**, Así:

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010100000498000100000000	29.662		0	227	0						
Propietario		Años a pagar	Dirección K 29 11A 06								
GERMAN RAMIREZ BARRERA		2018 a 2024	Avaluo \$ 39,380,000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria 10101270008564	18/02/2023	1976	01/01/1900	\$ 0							
Año	%M Tar	Avaluo	Imp Predial	Int Imp Predial	Desueno	S Pred	Sob Bamberá	Alumbrado	Saldo/Dev.	Otros	Total
2018	0.012	20,526,000	246,312	468,777	0	0	4,928	0	0	4,928	720,015
2019	0.012	21,142,000	253,704	408,477	0	0	5,074	0	0	5,074	687,255
2020	0.007	34,050,000	238,350	305,343	0	0	4,767	0	0	4,767	548,450
2021	0.007	35,072,000	245,504	260,577	0	0	4,910	0	0	4,910	510,991
2022	0.007	36,124,000	252,868	199,794	0	0	5,057	0	0	5,057	457,719
2023	0.007	37,681,000	263,767	101,257	0	0	5,275	0	0	5,275	370,299
2024	0.007	39,380,000	275,660	9,440	0	0	5,513	0	0	5,513	280,813
TOTALES:		1,776,165	1,753,065		0	0	35,522	0	0	35,522	3,565,352

los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; que vinculara a los demás propietarios cuando expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (veintitrés) 23 días del mes agosto de 2024.



MINELA ESTUPINAN AMAYA
 Área de Impuestos

Proyecto: Juan G – Contratsita
Reviso: Minela E – Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago



NIT: 891.855.130



No. 20241700121051
 Fecha Radicado: 24-SEP-2024 09:33
 Destino: HEREDEROS DETERMINADOS E
 INDETERMINADOS GERMAN RAMIREZ BARRERA
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

RESOLUCIÓN No.	725	Fecha:	23/08/2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR GERMAN RAMIREZ BARRERA y Otros.
Nit – Cc:	29662
Predio Numero	0101000004980001000000000 (010104980001000)
Dirección Del Inmueble	K 29 11A 06
Dirección De Cobro	K 29 11A 06

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

Que como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias el Acuerdo 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que los: **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR GERMAN RAMIREZ BARRERA** quien en vida se identificó con la cédula de Ciudadanía No. **29662**, Cancelada por Muerte según Resolución 4932 de 2001 12/01/1994, es propietario del inmueble distinguido con el numero catastral **0101000004980001000000000 (010104980001000)**, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra con dirección en la **K 29 11A 06** de este municipio.

Que el predio identificado con código catastral **0101000004980001000000000 (010104980001000)**, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias fiscales de los años 1977 a 2024; se le practico liquidación Oficial del impuesto predial para las vigencias 1977 a 2012, según resolución 543 de 2013; además de un proceso coactivo No. 1966 de 2013; para las vigencias fiscales de los años 2013 a 2017, se le practico Liquidación Oficial 268 de 2017, además de un proceso coactivo No. 341 de 2018. En razón a lo anterior la presente liquidación incluye el cobro de las vigencias fiscales de los años 2018 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los interés de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 - en su artículo 60, expresa: "Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	---	------------------	---------------

que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2018 a 2024, del predio identificado con código catastral **0101000004980001000000000 (010104980001000)**, ubicado en la siguiente dirección **K 29 11A 06**, Así:

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000004980001000000000	29.662		0	227	0						
Propietario	Años a pagar	Dirección	K 29 11A 06								
GERMAN RAMÍREZ BARRERA	2018 a 2024	Avalúo	\$ 39.380.000								
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matrícula Inmobiliaria	10101270008564	18/02/2023	1976	01/01/1900	\$ 0						
Año	%Mtar	Avalúo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	S. Pred	Sub. Bombieri	Alumbrado	Salidas. Dev.	Otros	Total
2018	0.012	20.528.000	246.312	468.777	0	0	4.528	0	0	4.926	720.015
2019	0.012	21.142.000	253.704	408.477	0	0	5.074	0	0	5.074	687.255
2020	0.007	34.050.000	238.350	305.343	0	0	4.767	0	0	4.767	548.480
2021	0.007	35.072.000	219.504	260.577	0	0	4.910	0	0	4.910	510.991
2022	0.007	36.124.000	252.668	199.794	0	0	5.057	0	0	5.057	457.719
2023	0.007	37.681.000	263.767	101.257	0	0	5.275	0	0	5.275	370.299
2024	0.007	39.380.000	275.660	9.440	0	0	5.513	0	0	5.513	290.613
TOTALES		1.776.165	1.753.665		0	0	38.522	0	0	38.522	3.565.352

los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución presta merito ejecutivo en los términos Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales, para dar inicio al Proceso Administrativo de Cobro Coactivo; que vinculara a los demás propietarios cuando expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme al Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería proceso cobro coactivo.

Dada en Sogamoso, a los (veintitrés) 23 días del mes agosto de 2024.

MINELA ESTUPIÑAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyecto: Juan G – Contratsita
Reviso: Minela E – Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta y presente en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Centro de Soluciones
Dirección de Tesorería

El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. 2234760859

Tipo _____ # folios 2 # anexos _____

Citaciones a diligencias varias _____



Servientrega S.A NIT. 850.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 10 / 10 / 2024 15 : 14

Fecha Prog. Entrega: 11 / 10 / 2024



CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175

CRA 11 15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO

GUIA No. 2234760859

REMITENTE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Teléfono: 3106729531	D.I./NIT: 891855130	Cod. Postal: 152210
	Cd.: SOGAMOSO	Dpto.: BOYACA	
	País: COLOMBIA	email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	1	
2	2	
3	3	

1	2	3		1	2	3		
—	—	—	Desconocido	1	1	1	1	
—	—	—	Rehusado	2	2	1	1	1
—	—	—	No reside					
—	—	—	No reclamado	3	3	1	1	1
—	—	—	Dirección errada					
—	—	—	Otro (indicar cual)					

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2234760859



FECHA Y HORA DE ENTREGA

1 / 1 / 1

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:



DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	-73	CIUDAD: SOGAMOSO		
		BOYACA	F.P.: CREDITO	
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE	

K 29 11A 06

Nombre: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SENOR
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 29662
País: COLOMBIA Cód. Postal: 152211194
email: Dato no suministrado por el cliente

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP: No 725 - 2024

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 7,683.00 Peso (vol): 0 Peso (ka): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 7,683.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-DM-F-68 V.4

Destinatario de Transporte Líquido No. 805 de Marzo 2020 - LICENCIA Líquido No. 1778 de Sept. 2019

GESTIÓN JUDICIAL



0055025

VIT 860512330-3

Información Envío

No. de Guía Envío	2234760859	Fecha de Envío	10	10	2024
Emisor	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CRA 11 15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO	Teléfono	3106729531	
Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SENOR GERMAN RAIREZ BARRERA			
	Dirección	K 29 11A 06	Teléfono	3106729531	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE
---------------	---------------------

Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		23	10	2024

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 177 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
EDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
	MARISOL ARIAS CHAVEZ	23	10	2024	11	19	2182347444

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2



SERVIENTREGA S.A NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 23 / 10 / 2024 11 : 16

Fecha Prog. Entrega: / /



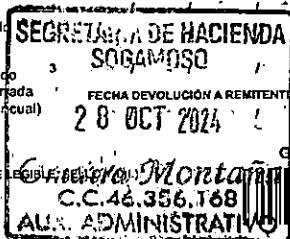
GUIA No. 2182347444

CÓDIGO SER: 07

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION AV.6 N° 51.- 174 BG 6	
	Teléfono: Ciudad: TUNJA. País: COLOMBIA	email: Dpto.: BOYACA D.I./NIT: 860512330-3
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO		No. NOTIFICACION

DESTINATARIO	SOX 73		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	CIUDAD: SOGAMOSO				
	BOYACA		F.P.: CREDITO		
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE		
CRA 11 15-10 PARQUE 6 DE SEPTIEMBRE 1 PISO					
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO					
Teléfono: 3106729531			D.I./NIT: 891855130		
País: COLOMBIA			Cód. Postal:		
email:					

- | | | | |
|---|---|---|---------------------|
| 1 | 2 | 3 | |
| — | — | — | Desconocido |
| — | — | — | Rehusado |
| — | — | — | No reside |
| — | — | — | No reclamado |
| — | — | — | Dirección errada |
| — | — | — | Otro (indicar cual) |



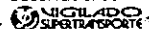
GUIA No. 2182347444

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE DEL CLIENTE)



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Dice Contener: 2234760859

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:
Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

Autorizado por Transportes: Licencia No. 605 de Marzo 5/2011, Auto TJC: Licencia No. 1779 de Sept. 7/2016

PRUEBA DE ENTREGA

GESTION JUDICIAL